



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 057-2020-MPSM/A

San Miguel, 18 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO:

El informe N° 096-2020 MPSM/AJ emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica-MPSM, el OF.RE N° 2-1-1/002 emitido por el Director Regional –Oficina Desconcentrada Cajamarca del Ministerio de Relaciones Exteriores, Oficio N° 002523-2019/GRC/SGTN/RENIEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0252-2013-A/MPSM de fecha 22 de agosto de 2013, se designa en el cargo de Jefe de Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a la Servidora contratada SANDRA JESSICA SÁNCHEZ GAMARRA con vigencia del 12 de agosto de 2013.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2019 MPSM/A de fecha 12 de diciembre de 2019, se NOMBRA a partir de esa fecha a la servidora Sandra Jessica Sánchez Gamarra en el cargo de ESPECIALISTA DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL de la MPSM.

Que, con Oficio N° 002523-2019/GRC/SGTN/RENIEC, el Sub Gerente Técnico Normativo de la Gerencia de Registros Civiles RENIEC da cuenta que la servidora Sandra Jessica Sánchez Gamarra tiene registro actualizado de firma en el REGISTRO UNICO DE FORMA DE REGISTRADOR CIVIL en la MPSM.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1023, el SERVIR es el Órgano rector del sistema de Recursos Humanos del Estado y sus dictámenes son vinculantes y de obligatorio cumplimiento; en ese orden conforme a los fundamentos establecidos en el Informe Técnico N° 867-2019-SERVIR/GPGSC, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del DL N° 276 (Decreto Supremo N° 005-90-PCM), así como también concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo.

Que, las designaciones en el caso de servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que le corresponde.

Que, la segunda Sala del Tribunal SERVIR en el fundamento de las Resoluciones N° 000530-2020-SERVIR/TSC Y Resolución N° 000528-2020-SERVIR/TSC del 26 de febrero de 2020, ha establecido que los cargos JEFATURALES son cargos directivos y por tanto no son





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

susceptibles de nombramiento, por lo que frente al caso lo propio es DESIGNAR en el cargo de Jefe de la Unidad de Registros Civiles.

Que, estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20º numeral 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 0252-2013-A/MPSM, por lo que DESIGNAR a la servidora SANDRA JESSICA SÁNCHEZ GAMARRA, identificado con D.N.I. N° 41574574, en el cargo de Jefe de la Unidad de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de San Miguel, con eficacia anticipada a partir del trece (13) de diciembre de 2019, hasta que la administración lo considere necesario.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la reserva de plaza de la servidora Sandra Jessica Sánchez Gamarra como ESPECIALISTA DE LA UNIDAD DE REGISTROS CIVILES, una vez culminada la designación retornara a la plaza de origen.

ARTICULO TERCERO: La Unidad de Registros Civiles versará su función de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, y otros instrumentos.

ARTICULO CUARTO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

